

y tres, juntos en sus Salas Capitulares los S. que componen este Ayuntamiento. R. procedieron a acordar lo siguiente

Tratose de nombrar Consaldero Capitulare, y triada la Suerte de los d. elos el Sr. D. Juan de Cruz y Lora

No firmaron S. de f. yo el d. de hoy fe=

Diego de Moscoso Cruz y Lora

Mano Carrasco

Ximer

Ballester



En la Villa de Caravaca a nueve de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres, en sus Salas Capitulares se reunieron los S. que componen su Ayuntamiento y firmaron, a excep. on del Sr. Juan Lopez Ortiz que no se reunieron a acordar lo siguiente

En el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de todas las cosas de Alvaro Baldivieso, su fha. por el Corriente, por el que se previene, q. no habiendose incluido en el encabezamiento de Rentas Provinciales la cuota de Aguadiente, con su igualdad que contribuia en Dieblo es indispensable aumentar a dicho encabezamiento la cantidad de dos mil ciento treinta y seis r. y dos m. q. es la que le corresponde pagar por la mencionada cuota, segun la practica en el año de mil ochoc. diez y seis; Generalmente este Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y que p. su reparimiento entre los vecinos, se entregue original dha. d. a los reparadores, quienes la vayan a los antecedentes

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de una enpoder. de Luis de Robles de esta vecindad mil trescientos y doce